

C.A.B.A., 31 de Agosto de 2018

Sres.:

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCION NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

At. Dr. Daniel Espinosa

Lic. Luciano C. Grasso

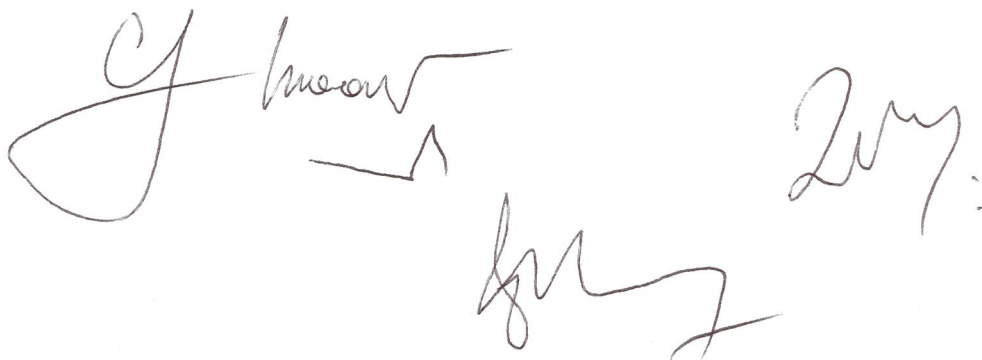
De nuestra mayor consideración:

En representación de la Asociación de Clínicas, Sanatorios y Hospitales Privados de la República Argentina (ADECRA) y de los miembros que conforman su Comisión de Salud Mental, elevamos a Ustedes nuestra propuesta de Normas para la habilitación y fiscalización del los establecimientos que nos competen, conforme a la Ley Nacional de Salud Mental 26657 vigente.

La misma incluye:

- Glosario
- Propuesta de Resolución Normativa
- Anexo I: Normas Mínimas para habilitación de Establecimientos y Servicios de Salud Mental y Adicciones
- Anexo II: Normas para la fiscalización de Establecimientos Interdisciplinarios, Polivalentes y Polimodales de Salud Mental y Adicciones
- Anexo III: Normas para fiscalización de Establecimientos y Servicios de Salud Mental y Adicciones (habilitados durante la vigencia de la Res. 1484/15)
- Modelo de Convenio Marco

Con el único fin de contribuir a la mejora continua nuestras instituciones y el mantenimiento de la fuente laboral de nuestros trabajadores, nos ponemos a v/disposición y los saludamos cordialmente,

The block contains three handwritten signatures in dark ink. The signature on the left is large and stylized, appearing to read "G. Grasso". The signature in the middle is smaller and more compact. The signature on the right is also stylized and appears to read "L. Espinosa".